Firmado digitalmente por DIOSES GUZMAN LUIS REYMUNDO FIR 03483584 hard
Unidad: GERENCIA REGIONAL - GRED
Cargo: GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso:17/04/2024 - 15:28:12

Chiclayo 17 abril 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000535-2024-GR.LAMB/GRED [4576331 - 7]

VISTO: El Memorando N° 000151-2024-GR.LAMB/GRED [4576331-6] de fecha 03 de abril del 2024 y demás documentación que como antecedente forma parte íntegra de la presente resolución en un total de tres (03) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29677, se crea el Consejo de Administración de los bienes inmuebles de propiedad de la Institución Educativa Colegio Nacional San José de Chiclayo, con personería jurídica de derecho público y autonomía en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme al Artículo 4° de la mencionada Ley, se crea el Comité de Fiscalización y Control Institucional para el Consejo de Administración de los bienes inmuebles de propiedad de la Institución Educativa Colegio Nacional San José de Chiclayo, el cual, ad honorem, realiza las siguientes funciones: 1. Acciones de fiscalización y control de los gastos, inversiones y administración de los bienes inmuebles de la Institución Educativa Colegio Nacional San José de Chiclayo.; y, 2. Está facultado, bajo responsabilidad, para iniciar las acciones administrativas, civiles y penales contra los que resulten responsables de incumplir con lo establecido en el artículo 3.;

Que, en tal sentido, y para el cumplimiento de lo establecido precedentemente, en atención con lo estipulado por el Artículo 5 de la Ley N° 29677, el Comité de Fiscalización y Control Institucional, debe estar integrado por las siguientes personas: 1. El Fiscal Decano de la provincia de Chiclayo, quien lo preside. (actual denominación: Presidente(a) de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lambayeque); 2. Un auditor designado por el Colegio de Contadores Públicos de Lambayeque.; y, 3. Un representante de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque.;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29677 establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la Ley (29677) antes acotada, con la finalidad de que se regule el funcionamiento del Consejo de Administración y del Comité de Fiscalización y Control Institucional de los bienes inmuebles de propiedad de la Institución Educativa Colegio Nacional San José de Chiclayo, para una adecuada aplicación de la Ley Nº 29677 (Ley que crea el Consejo de Administración de los bienes inmuebles de la Institución Educativa Colegio Nacional San José de Chiclayo).

Que, consecuentemente, mediante Decreto Supremo N° 014-2012-ED, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29677, para la finalidad precedentemente descrita.

Que, conforme a lo señalado por el Artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 29677, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2012-ED, dicho Comité, debe "(...) cautelar la transparencia de la gestión y el estricto cumplimiento de la Ley y el Estatuto del Consejo de Administración.", señalándose en apartado subsiguiente, que "El incumplimiento de las funciones es responsabilidad solidaria de sus integrantes."

Que, el Artículo 9° del mencionado Reglamento, expresa que "El Comité de Fiscalización y Control Institucional se conforma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley, a convocatoria de la Dirección Regional de Educación, que emite la respectiva Resolución de conformación, y sus integrantes se instalan dentro de los tres días de expedida la respectiva Resolución. Integran el Comité, el Fiscal Provincial Decano de Chiclayo, que lo preside, un auditor del Colegio de Contadores Públicos de Lambayeque, y un representante de la Dirección Regional de Educación, quien acreditará experiencia en gestión patrimonial por un período no menor a seis meses. El Director de la Institución Educativa efectuará las coordinaciones pertinentes y otorgará las facilidades para su instalación."

Que, mediante Memorando N° 000151-2024-GR.LAMB/GRED [4576331-6], a tres (3) folios, el Gerente Regional de Educación solicita al Jefe de la Oficina de Administración, se realice la modificación del ARTICULO TERCERO de la Resolución Gerencial Regional N° 000428-2023-GR.LAMB/GRED [4576331-5] de fecha 5 de junio de 2023, solo respecto al integrante del Comité de Fiscalización y Control Institucional, en la condición de Representante de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque; por

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000535-2024-GR.LAMB/GRED [4576331 - 7]

lo que en tal sentido, además, dispone en dicho Memorando, su designación como integrante del Comité de Fiscalización y Control Institucional, en la condición de Representante de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

Estando a lo dispuesto por el despacho gerencial y contando con la visación de la Oficina de Administración, la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque.

En el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su modificatoria mediante Ley N° 28123; en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el DECRETO REGIONAL N° 000004-2021-GR.LAMB/GR de fecha 13 de mayo del 2021; el DECRETO REGIONAL N° 000014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el “Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque”, actualizado mediante DECRETO REGIONAL N° 000002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero del 2023 y por el DECRETO SUPREMO Nº 009-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR, la CONFORMACION establecida en el ARTICULO TERCERO de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000428-2023-GR.LAMB/GRED [4576331-5], solo respecto al integrante del Comité de Fiscalización y Control Institucional para el Consejo de Administración de los bienes inmuebles de propiedad de la Institución Educativa Colegio Nacional San José de Chiclayo, en calidad de Representante de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque; según el siguiente detalle:

DRA. CARMEN GRACIELA MIRANDA VIDAURRE Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del distrito fiscal de Lambayeque.	**PRESIDENTE**
C.P.C. PEDRO ENRIQUE VILLEGAS UGAZ Auditor designado por el Colegio de Contadores Públicos de Lambayeque.	**AUDITOR**
C.P.C. JUAN MANUEL YAIPEN GARCÍA Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque.	**REPRESENTANTE**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a las partes interesadas el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, el contenido de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 17/04/2024 - 15:28:12

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000535-2024-GR.LAMB/GRED [4576331 - 7]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
  YTALA LUCILA FALLAQUE DE CORONEL
  DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
  17-04-2024 / 10:10:34
- OFICINA DE ADMINISTRACION
  JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
  17-04-2024 / 09:37:53
- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
  JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
  JEFE OF. EJEC. DE ASESORÍA JURÍDICA
  17-04-2024 / 11:50:17